Regimiento de murcia del Señor Luis de Arenalo por remision de don Enrrique de Roca fue

provision en titulo real de su Magestad firmado de su real nombre y sellado con su sello y refrendado de Juan Vazquez de Salazar su secretario dada en Guadalupe a veynte e seis dias del mes de marzo proximo pasado por el qual el dicho Magestad del officio de regimiento de murcia por remision de don Enrrique de Roca fue con la qual dicha real provision el dicho Señor e pidio cumplimiento della, e los dichos señores la obedecieron con el acatamiento de yudo, en quanto al cumplimiento della dixeron

El señor Juan de Guzman dixo que el recibe al officio de regimiento con tanto que el officio de escrivania que tiene en su cabeça lo renuncie dentro de ocho dias, y presentase remision que este ayuntamiento a cuyo provehere para que se provea y que no use desde luego el officio de escrivano ni haga autos ni escrituras con lo qual lo recibio

El señor Francisco Fuentes dixo que los Luis de Arenalo que oyesen presentado el dicho por regidor de escrivano juntamente con el dicho y que no pudiendo tener el dicho officio con el otro es su parecer que hasta que aya renunciado el de escrivano no le reciba y sin el escrivano lo ofrece y que no solamente renuncie mas que no sea escrivano

Trataron los señores don Gines de Rocamora e doctor Victoria

El señor don Rodrigo Galtero dixo lo que el señor Juan de Guzman